



el presente que firmamos yo  
 y M. L. Ciudad de Lorca en ella á  
 de mil ochocientos treinta = El  
 manera = Roque Lopez Ferruch  
 Mellado = Hay un Sello  
 favor de Juan Jose Cervera de que

rod Juan Jose Cervera a quien se  
 le delo cual y cumplimiento de lo  
 en decreto de diez y nueve del cora  
 no Garcia Melgares uno por  
 no y citado Ayuntamiento de esta  
 que signo y firmo en ella a veinte  
 treinta = En el año = 4.º =

Garcia Melgares

Ayuntamiento de Caravaca 3 Julio. En la villa de Caravaca entre el Julio de mil ochocientos treinta  
 reunidos en sus salas capitulares, previa citacion ante diem, en presencia de  
 causa, los señores D. Latorre capdepon, Presid. D. Martin de Molina, D. Jose  
 Manana Girona, D. Fran. Yuste, y D. Santos Sanz Regidorez; no  
 habiendo concurrido los Diputados D. Lopez Puerta y D. Jose Garcia, in  
 el Sr. Sindico real nombrado, por hallarse notoriamente enfermo, se  
 procedio á acordar lo siguiente